



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°01 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 11 días del mes de enero, del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL, y actuando como Secretaria Municipal (s) doña MARIA TERESA MORENO ROJAS.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.
- 4.- Concejala Sra. Sylbia Roubillard Hauyon.
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;

Control don Víctor Hugo Escobar González;

Jefatura de Gabinete, doña María Angélica Villadangos Wenger;

Secplac, don Felipe Vial Tagle, y

Secplac, don Diego Castro Ugarte.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.

- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se informa por la Sra. **Secretaria Municipal (S)** que se encuentran para aprobación **del Concejo Municipal**, las actas de las **sesiones ordinarias N°32, N°33, N°34 y N°35.**

Se formulan observaciones al acta de la sesión Ordinaria N°35 – 2010, conforme al detalle que se entrega para su corrección por el Secretario Municipal titular, una vez que éste retorne de su feriado legal.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°01 - 2011: Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°32- 2010; N°33- 2010; y N °34 -2010. El acta de la Sesión Ordinaria N°35 -2010, se deja pendiente para incorporar las observaciones formuladas, una vez que retorne a sus funciones el Secretario Municipal titular.

2.- CORRESPONDENCIA.-

La **Secretaria Municipal (S)** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia:**

- a) **Actas de las Sesiones Ordinaria N° 32, N° 34 y N° 35. N° 33 entregada en CD.**
- b) Informe de comisión evaluadora “**Ampliación Jardín Infantil Francisco Coloane**” ID: 2423 – 76 – LP10. (Informativa)
- c) Informe de comisión evaluadora “**Ampliación Jardín Infantil Villa Los Nogales**” ID: 2423 – 77 – LP10. (Informativa)
- d) Informe de comisión evaluadora “**Ampliación Jardín Infantil Población Nosedal II**” ID: 2423– 78 – LP10. (Informativa),
- e) Informe de comisión evaluadora “ **Ampliación Jardín Infantil población Chiloé**” ID: 2423 – 80 – LP10. (Informativa)
- f) Informe de comisión evaluadora “ **Ampliación Jardín Infantil Población Don Vicente I**” ID: 2423 – 81 – LP10.-
- g) Informe Comisión evaluadora “**Suministro e instalación de juegos infantiles metálicos, comuna de Puente Alto**” ID: 2423 – 91 – LE10.
- h) Informe Comisión evaluadora “**Suministro e instalación de juegos infantiles modulares, Comuna de Puente Alto**” ID: 2423 – 90 – LE10.

- i) Renovación contrato a Consorcio Santa Marta S.A.
- j) Ord. N°01 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por la Sra. Secretaria Municipal (S).

A.- Informe de Comisión Evaluadora, sobre Licitación Pública, denominada “Ampliación Jardin Infantil Francisco Coloane”, ID: 2423-76-LP10.-

Se ofrece la palabra a don **Felipe Vial Tagle** quien señala que en el marco de la presente Licitación puede informar lo siguiente:

Que con fecha 18 de Noviembre del 2010, se suscribe Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puente Alto.

Por otra parte el proyecto de Infraestructura, a ejecutar por la Municipalidad de Puente Alto, y aprobado por la JUNJI, tendrá por objeto la Construcción de dos niveles medios en la propiedad ubicada en calle Chiloé N° 01341, Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto.

Indica que mediante **Decreto Exento N° 1705** de fecha 29 de Noviembre del 2010, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el servicio denominado “**AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL FRANCISCO COLOANE**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2010, se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los oferentes:

- a. CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA ;
- b. CONSTRUCTORA KEFREN LIMITADA ;
- c. JORGE FLAVIANO MORENO FERNANDEZ;
- d. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL MAITEN LIMITADA , y
- e. MIGUEL ANGEL CANCINO DUARTE

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Aplicados los criterios de evaluación determinados por las mismas, se obtuvo los siguientes resultados:

	Miguel Ángel Cancino		Constructora		Constructora		Jorge Moreno		Constr. e Ingeniería	
	Duarte		Nacional		Kefren Ltda.		Fernández		El Maitén Ltda.	
Monto Oferta (sin IVA)	\$ 72,587,970		\$ 93,724,844		\$ 91,439,122		\$ 71,676,841		\$ 69,815,580	
Plazo (días)	135		127		140		142		92	
ASPECTOS TECNICOS	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación
Entrega de Antecedentes	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0

Precio	0.96	38.5	0.74	29.8	0.76	30.5	0.97	39.0	1.00	40.0	40%
Experiencia de los oferentes	1.00	20.0	0.71	14.3	1.00	20.0	0.76	15.1	0.93	18.6	20%
Plazo de Entrega	0.68	13.6	0.72	14.5	0.66	13.1	0.65	13.0	1.00	20.0	20%
Oferta Técnica	0.98	14.6	1.00	15.0	0.86	12.9	0.76	11.4	0.96	14.4	15%
Capacidad Económica	0.50	2.0	1.00	4.0	0.90	3.6	0.60	2.4	0.35	1.4	4%
Totales		89.74		78.57		81.14		81.89		95.33	100%

Al respecto se informa al **Concejo Municipal** que considerando que la oferta entregada se encontraba dentro de los montos asignados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se adjudicó dicha licitación al proponente **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL MAITEN LIMITADA (RUT: 76.039.222-7)**, por el monto de \$ **69.815.580.- más IVA**, a ejecutar en el plazo de **92 días corridos**.

En este caso, por no haber Fondos Municipales involucrados no se requirió de la aprobación del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

b.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA, sobre LICITACIÓN PÚBLICA, denominada “**Ampliación Jardin Infantil Villa Los Nogales**”, ID: 2423-77-LP10.-

Se ofrece la palabra a don **Felipe Vial Tagle** quien señala que en el marco de la presente licitación , puede informar lo siguiente:

Que con fecha 18 de Noviembre del 2010, se suscribe Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puente Alto.

Por otra parte el proyecto de infraestructura a ejecutar por la Municipalidad de Puente Alto, y aprobado por la JUNJI, tendrá por objeto la Construcción de dos niveles medios en la propiedad ubicada en calle Poseidón N° 3037, Villa Los Nogales, comuna de Puente Alto.

Que mediante **Decreto Exento N° 1706** de fecha 29/11/2010, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el servicio denominado “**AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL VILLA LOS NOGALES**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:15 horas del día 16 de diciembre de 2010, se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los oferentes:

- a. CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA .
- b. CONSTRUCTORA KEFREN LIMITADA .
- c. JORGE FLAVIANO MORENO FERNANDEZ.
- d. CONSTRUCTORA ARTURO BAHAMONDE E.I.R.L.
- e. JUAN CANCINO DUARTE.
- f. OLEG NISHNIKOV GLEBKO

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Aplicados los criterios de evaluación determinados por las mismas, se obtuvo los siguientes resultados:

	JUAN CANCINO DUARTE	KEFREN LTDA.	JORGE MORENO	CONSTRUCTORA NACIONAL	OLEG NISNIKOV GLEBKO
Monto Oferta (sin IVA)	\$ 72,417,680	\$ 73,917,453	\$ 70,651,341	\$ 91,235,009	\$ 69,465,099
Diferencia con el más bajo	4.3%	6.4%	1.7%	31.3%	0.0%
Plazo (días)	135	140	142	127	135

ASPECTOS TECNICOS	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Entrega de Antecedentes	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1%
Precio	0.96	38.4	0.94	37.6	0.98	39.3	0.76	30.5	1.00	40.0	40%
Experiencia de los oferentes	0.57	11.4	1.00	20.0	0.76	15.1	0.71	14.3	0.96	19.1	20%
Plazo de Entrega	0.94	18.8	0.91	18.1	0.89	17.9	1.00	20.0	0.94	18.8	20%
Oferta Técnica	0.67	10.1	0.86	12.9	0.86	12.9	1.00	15.0	0.61	9.2	15%
Capacidad Económica	0.13	0.5	1.00	4.0	0.60	2.4	1.00	4.0	0.35	1.4	4%
Totales		80.18		93.59		88.62		84.74		89.57	100%

Al respecto, se informa al **Concejo Municipal** que considerando que el monto ofertado se encontraba dentro de los montos asignados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se adjudicó dicha licitación al proponente **CONSTRUCTORA KEFREN LIMITADA (RUT: 76.033.788-9)**, por el monto de \$ 73.917.453.- más IVA, a ejecutar en el plazo de **140 días corridos**.

Se informa que por no haber recursos municipales comprometidos no se requirió de la aprobación del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

c.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA, sobre LICITACIÓN PÚBLICA denominada “**Ampliación Jardín Infantil Población Nosedal II**”, ID: 2423-78-LP10

Se ofrece la palabra a don **Felipe Vial Tagle**, quien señala que en el marco de la presente Licitación puede informar lo siguiente:

Que con fecha 18 de Noviembre del 2010, se suscribe Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puente Alto.

Por otra parte el proyecto de infraestructura a ejecutar por la Municipalidad de Puente Alto, y aprobado por la JUNJI, que tendrá por objeto la Construcción de dos niveles medios en la propiedad ubicada en calle San Pedro N° 1841, Población Nosedal II, comuna de Puente Alto.

Que mediante **Decreto Exento N° 1704** de fecha 29 de Noviembre del 2010, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el “**AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL POBLACIÓN NOCEDAL II**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:30 horas del día 16 de diciembre de 2010, se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los oferentes:

- a. CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA
- b. PAMELA ALEJANDRA ROBERT DIAZ
- c. JORGE FLAVIANO MORENO FERNANDEZ
- d. OLEG NISHNIKOW GLEBKO

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Aplicados los criterios de evaluación determinados por las mismas, se obtuvo los siguientes resultados:

	Constructora Pamela Robert	JORGE MORENO	Constructora Nacional	OLEG NISNIKOV GLEBKO
Monto Oferta (sin IVA)	\$ 69,541,340	\$ 72,784,381	\$ 91,387,138	\$ 69,982,021
Plazo (días)	90	142	127	135

ASPECTOS TECNICOS	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Entrega de Antecedentes	0.00	0.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1.00	1.0	1%
Precio	1.00	40.0	0.96	38.2	0.76	30.4	0.99	39.7	40%
Experiencia de los oferentes	0.67	13.4	0.76	15.1	0.71	14.3	0.96	19.1	20%
Plazo de Entrega	1.00	20.0	0.63	12.7	0.71	14.2	0.67	13.3	20%
Oferta Técnica	0.86	12.9	0.86	12.9	1.00	15.0	0.71	10.7	15%
Capacidad Económica	0.20	0.8	0.60	2.4	1.00	4.0	0.35	1.4	4%
Totales		87.09		82.29		78.90		85.34	100%

Al efecto, se informa al **Concejo Municipal** que considerando que el monto ofertado se encontraba dentro de los montos asignados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se adjudicó dicha licitación al proponente **PAMELA ALEJANDRA ROBERT DIAZ (RUT: 12.903.930-2)**, por el monto de \$ **69.541.340.- más IVA**, a ejecutar en el plazo de **90 días corridos**.

Se hace presente que por no haber recursos municipales comprometidos no se requirió de la aprobación del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

D.- Informe de Comisión Evaluadora, Sobre Licitación Pública, denominada “Ampliación Jardin Infantil Población Chiloé”, ID: 2423-80-LP10.-

Hace uso de la palabra don **Felipe Vial Tagle** quien señala que con fecha 01 de Diciembre del 2010, se suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puente Alto.

Por otra parte, , para el proyecto de infraestructura a ejecutar por la Municipalidad de Puente Alto, y aprobado por la JUNJI, tendrá por objeto la ampliación de dos niveles medios en la propiedad ubicada en calle Nueva esquina Castro de la Población Chiloé, comuna de Puente Alto.

Señala que mediante **Decreto Exento N° 1733** de fecha 03 de Diciembre del 2010, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el “**AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL POBLACIÓN CHILOÉ**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2010, se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los oferentes:

OLEG NISHNIKOW GLEBKO
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALTAMIRA S.A.
CONSTRUCTORA NACIONAL LIMITADA

Analizados los antecedentes presentados por los oferentes, se determino que la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALTAMIRA S.A., no cumplió con la vigencia de la garantía solicitada, por concepto de Seriedad de Oferta de la presente licitación, por lo que se declara fuera de bases.

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Aplicados los criterios de evaluación determinados por las mismas, se obtuvo los siguientes resultados:

Monto Oferta (sin IVA) Plazo (días)	CONSTRUCTORA NACIONAL		OLEG NISNIKOV GLEBKO	
		\$ 74,635,913		\$ 72,137,873
		127		135

Precio	1.00	40.0	0.985	39.4	0.989	39.5	0.938	37.5	40%
Experiencia de los oferentes	0.67	13.4	0.76	15.1	1.00	20.0	0.96	20.0	20%
Plazo de Entrega	0.89	17.9	1.00	20.0	0.65	13.0	0.93	13.6	20%
Oferta Técnica	0.86	12.9	0.86	12.9	1.00	15.0	0.96	14.6	15%
Capacidad Económica	20.00	0.8	60.00	2.4	20.00	0.8	50.00	2.0	4%
Totales		85.98		90.80		89.33		88.72	100%

Al respecto se informa al **Concejo Municipal**, que considerando que el monto ofertado se encontraba dentro de los montos asignados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se adjudicó la licitación al proponente **JORGE FLAVIANO MORENO FERNANDEZ (RUT: 7.531.626-7)**, por el monto de \$ **65.212.287.- más IVA**, a ejecutar en el plazo de **85 días corridos**.

En este caso, por no haber Fondos Municipales comprometidos, no se requirió de la aprobación del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

F.- Informe de Comisión Evaluadora, sobre Licitación Pública, denominada “Suministro e Instalación de Juegos Infantiles Modulares, comuna de Puente Alto”.-

Hace uso de la palabra don **Felipe Vial Tagle**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar, lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.772** de fecha 17 de diciembre de 2010, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-90-LE10**.

El cierre de ofertas se realizó el día 27 de diciembre de 2010, oportunidad en la que se recibieron propuestas de las empresas Aguilar y Cia. Ltda., y Dekolor Ltda.

La apertura de ofertas económicas entregó los siguientes valores:

OFERENTE	PARTIDA	VALOR NETO	IMPUESTO	VALOR IMPTO. INCL.
AGUILAR Y CÍA. LTDA.	Modular SM-60 con traslado e instalación	\$4.698.067	\$892.633.-	\$5.590.700.-
DEKOLOR LTDA.	Juego modular mod. DK1122	\$1.920.000.-	\$364.800.-	\$2.284.800.-

La aevaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes entregó puntajes de 100,00 puntos para la oferta presentada por Dekolor Ltda., y 64,52 puntos para la de Aguilar y Cía. Ltda., de acuerdo a la estimación de la importancia relativa de los siguientes factores:

2423-90-LE10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES MODULARES, COMUNA DE PUENTE ALTO			
Concepto	Ponderación	COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA	AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA
		RUT: 77.768.160-5	RUT: 80.335.400-6

Precio (Oferta Económica)	60%	60,00	24,52
Monto (\$)		\$ 1.920.000	\$ 4.698.067
Puntaje		100,00	40,87
Entrega Antecedentes	1%	1,00	1,00
Puntaje		100	100
Oferta técnica	35%	35,00	35,00
Puntaje		100	100
Capacidad Económica	4%	4,00	4,00
Puntaje Total	100%	100,00	64,52
Máximo	100,00		

Capacidad Económica		100,00	100,00
PUNTAJE LIQUIDEZ	20%	100,00	100,00
PUNTAJE CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA	30%	100,00	100,00
PUNTAJE OFERTA/FACTURACION	50%	100,00	100,00

Ventas	Form. 29	100,00	100,00
	nov	2.778.614	0
	oct	11.979.629	2.531.546
	sep	4.166.869	14.435.521
	ago	4.174.630	13.483.860
	jul	2.402.298	31.830.689
	jun	3.134.422	38.057.950
	PROMEDIO IVA	4.772.744	16.723.261
	PROMEDIO NETO	25.119.705	88.017.163
	OFERTA/FACTURACIÓN	0,0764	0,0534

OTROS ANTECEDENTES FINANCIEROS			
	ACTIVO CIRC	140.475.577	1.105.593.226
	EXISTENCIAS		
	PASIVO CIRC	92.130.242	463.159.384
	CAP TRABAJO	48.345.335	642.433.842

	LIQUIDEZ	1,52	2,39
	INDICE ACIDO	1,52	2,39
	CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA (IVA INC)	21,16	114,91

Efectuada la evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes, dicha Comisión propuso adjudicar la presente licitación a Comercial e Industrial Dekolor Limitada R.U.T. 77.768.160-5, la contratación del servicio denominado “**Suministro e Instalación de Juegos Infantiles Modulares, comuna de Puente Alto**”, en las condiciones señaladas en el Informe respectivo.

Se formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°02 - 2011: Adjudicar la licitación pública, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, denominada “Suministro e Instalación de Juegos Infantiles Modulares, comuna de Puente Alto”, ID:2423-90- LE10, al oferente Comercial e Industrial Dekolor Limitada R.U.T. 77.768.160-5, por el precio unitario ofertado de \$2.284.800.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos) I.V.A., incluido y hasta por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de ejecución desde la suscripción de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

E.- Informe de Comisión Evaluadora, sobre Licitación Pública, denominada “Suministro e Instalación de Juegos Infantiles Metálicos, comuna de Puente Alto”.-

Se ofrece la palabra a **don Felipe Vial Tagle**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.771** de fecha 17 de diciembre de 2010, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl,

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-91-LE10**.

El cierre de ofertas se realizó el día 27 de diciembre de 2010, oportunidad en la que se recibieron propuestas de las empresas Juan Cancino Duarte, Aguilar y Cia. Ltda., y Dekolor Ltda.

La apertura de ofertas económicas entregó los siguientes valores:

ORD	PARTIDA	OFERENTE	VALOR NETO	IVA	VALOR IVA INCL.
1	Trepador Iglú	Juan Cancino D.	\$160.000.-	\$30.400.-	\$190.400.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$230.336.-	\$43.764.-	\$274.100.-
		Dekolor Ltda.	\$97.000.-	\$18.430.-	\$115.430.-
2	Trepador escalera horizontal	Juan Cancino D.	\$62.000.-	\$11.780.-	\$73.780.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$173.613.-	\$32.986.-	\$206.599.-
		Dekolor Ltda.	\$114.000.-	\$21.660.-	\$135.660.-
3	Trepador escalera curva	Juan Cancino D.	\$92.000.-	\$17.480.-	\$109.480.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$163.403.-	\$31.047.-	\$194.450.-
		Dekolor Ltda.	\$90.000.-	\$17.100.-	\$107.100.-
4	Tobogán simple	Juan Cancino D.	\$170.000.-	\$32.300.-	\$202.300.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$216.723.-	\$41.177.-	\$257.900.-
		Dekolor Ltda.	\$150.000.-	\$28.500.-	\$178.500.-
5	Tobogán doble	Juan Cancino D.	\$185.000.-	\$35.150.-	\$220.150.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$357.185.-	\$67.865.-	\$425.050.-
		Dekolor Ltda.	\$220.000.-	\$41.800.-	\$261.800.-
6	Balancín doble	Juan Cancino D.	\$100.000.-	\$19.000.-	\$119.000.-
		Aguilar y Cía. Ltda.	\$194.244.-	\$36.906.-	\$231.150.-
		Dekolor Ltda.	\$138.000.-	\$26.220.-	\$164.220.-

La evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes entregó 98,50 puntos a la oferta presentada por Juan Cancino Duarte, 97,04 puntos a

Dekolor Ltda., y 80,63 puntos a Aguilar y Cía. Ltda., de acuerdo a la importancia relativa de los siguientes factores:

2423-91-LE10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES METÁLICOS, COMUNA DE PUENTE ALTO		
Concepto	Ponderación	COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LIMITADA	AGUILAR Y COMPANIA LIMITADA	JUAN JESUS CANCINO DUARTE
		RUT: 77.768.160-5	RUT: 80.335.400-6	RUT: 9.841.709-5
Precio (Oferta Económica)	60%	57,04	40,63	60,00
Monto (\$)		\$ 809.000	\$ 1.135.504	\$ 769.000
Puntaje		95,06	67,72	100,00
Entrega Antecedentes	1%	1,00	1,00	1,00
Puntaje		100	100	100
Oferta técnica	35%	35,00	35,00	35,00
Puntaje		100	100	100
Capacidad Económica	4%	4,00	4,00	2,50
Puntaje Total	100%	97,04	80,63	98,50
Máximo	98,50			

Capacidad Económica		100,00	100,00	62,50
PUNTAJE LIQUIDEZ	20%	100,00	100,00	25,00
PUNTAJE CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA	30%	100,00	100,00	25,00
PUNTAJE OFERTA/FACTURACION	50%	100,00	100,00	100,00
Ventas	Form. 29	100,00	100,00	100,00
	nov	2.778.614	0	110.491
	oct	11.979.629	2.531.546	0
	sep	4.166.869	14.435.521	60.309
	ago	4.174.630	13.483.860	238.808
	jul	2.402.298	31.830.689	196.980
	jun	3.134.422	38.057.950	0
	PROMEDIO			
	IVA	4.772.744	16.723.261	101.098
	PROMEDIO NETO	25.119.705	88.017.163	532.095
	OFERTA/FACTURACIÓN	0,0322	0,0129	1,4452

OTROS ANTECEDENTES FINANCIEROS

ACTIVO CIRC	140.475.577	1.105.593.226	2.258.182
EXISTENCIAS			
PASIVO CIRC	92.130.242	463.159.384	19.650.988
CAP TRABAJO	48.345.335	642.433.842	-17.392.806

LIQUIDEZ	1,52	2,39	0,11
INDICE ACIDO	1,52	2,39	0,11
CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA (IVA INC)	50,22	475,44	-19,01

Efectuada la evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes, esta Comisión viene en sugerir adjudicar parcialmente la presente licitación a Juan Cancino Duarte R.U.T.: 9.841.709-5. Dada la disponibilidad presupuestaria, la demanda y la configuración más empleada en la instalación de juegos infantiles, la comisión recomienda adjudicar parcialmente la licitación distribuyendo el presupuesto entre las siguientes partidas, hasta por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de ejecución desde la suscripción de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

OFERENTE	PARTIDA	VALOR NETO	IVA	VALOR IVA INCL.
Juan Cancino D	Trepador escalera horizontal	\$62.000.-	\$11.780.-	\$73.780.-
	Tobogán doble	\$185.000.-	\$35.150.-	\$220.150.-
	Balancín doble	\$100.000.-	\$19.000.-	\$119.000.-

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.
Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°03 - 2011: Adjudicar parcialmente la presente licitación a Juan Cancino Duarte R.U.T.: 9.841.709-5, y atendida la disponibilidad presupuestaria, la demanda y la configuración más empleada en la instalación de juegos infantiles, distribuyendo el presupuesto entre las siguientes partidas, hasta por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de ejecución desde la suscripción de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011, según el siguiente detalle:

PARTIDA	VALOR NETO	IVA	VALOR IVA INCL.
Trepador escalera horizontal	\$62.000.-	\$11.780.-	\$73.780.-
Tobogán doble	\$185.000.-	\$35.150.-	\$220.150.-
Balancín doble	\$100.000.-	\$19.000.-	\$119.000.-

F.- Renovación Contrato a Consorcio Santa Marta S.A.-

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que con fecha 03 de Abril del 2006, se suscribió **Contrato de concesión de Disposición Final y/ o Intermedia de Residuos Sólidos Domiciliarios** entre la **Municipalidad de Puente Alto** con la empresa **Consorcio Santa Marta S.A.**

Hace presente que al efecto es importante tener presente que mediante **Decreto Exento N°1131** de fecha 13 Octubre del 2005, se ordenó el llamado a Licitación Pública del referido servicio, el cual fue adjudicado a dicha empresa con la expresa autorización del **Concejo Municipal** mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria 03 de fecha 19 de Enero del 2006.

El plazo del contrato fue por cinco años, teniendo como fecha de inicio el 16 de Abril del 2006. Conforme a lo establecido en la cláusula sexta de este **Contrato**, dicho servicio se puede renovar, previo acuerdo del **H. Concejo Municipal**, por hasta cinco años, obligándose el contratista a mantener la tarifa y condiciones contractuales vigentes a la fecha de renovación.

Manifiesta que efectuar un nuevo llamado a **Licitación Pública**, al no existir mayor competencia en la **Región Metropolitana**, de empresas que entregan dicho servicio, obligaría a la **Municipalidad** a incrementar en forma cuantiosa los gastos por este concepto, por lo que resulta conveniente proceder a dicha renovación por los cinco años.-

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde** y los funcionarios municipales presentes.

El Sr. **Alcalde** en respuesta a la petición de los señores concejales instruye para que se le remita a éstos todos los antecedentes complementarios del referido Servicio licitado.

Se agradece por los señores concejales que se haya acogido en forma tan inmediata su petición en esta materia.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 04 – 2011: Autorizar a contar del 16 de Abril del 2011, la Renovación por el término de cinco años, del Contrato de Concesión de Disposición Final y/ o Intermedia de Residuos Sólidos Domiciliarios entre la Municipalidad de Puente Alto con la empresa Consorcio Santa Marta S.A.

G.- Calendario de sesiones Año 2011.

El Sr. Administrador Municipal indica que recogiendo las diversas propuestas de los señores concejales, se ha establecido el Calendario de sesiones que se les ha remitido por Correspondencia.

Se emiten diversas opiniones al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°05 - 2011: Aprobar Calendario de Sesiones para el año 2011 de la siguiente forma:

CALENDARIO DE SESIONES H. CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2011			
ENERO	11	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	11	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	28	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
FEBRERO	3	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	3	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	24	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
MARZO	3	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	3	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	24	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
ABRIL	7	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	7	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	21	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
CUENATA	28	18;00 HORAS	FRONTIS MUNICIPALIDAD
MAYO	12	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	12	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	19	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
Audiencia	19	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
JUNIO	9	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	9	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	23	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
Audiencia	23	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
JULIO	7	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	7	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	21	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
Audiencia	21	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA

AGOSTO	4	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	4	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	18	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
SEPTIEMBRE	1	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	1	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	22	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
OCTUBRE	6	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	6	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	20	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
NOVIEMBRE	3	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	3	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	17	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
DICIEMBRE	1	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	15	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	30	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA

H.- Transferencias y Subvenciones Municipales.

El Sr. **Alcalde** indica que al igual que en años anteriores, se someten a consideración del **Concejo Municipal** las peticiones de subvenciones de aquellas instituciones que se encuentran registradas para dichos efectos y que además cumplen con todas las exigencias legales.

La concejala Sra. **Vivian Maira** consulta las razones por las cuales se otorga sólo subvención a los clubes individualizados en nómina adjunta y no se considera a otras instituciones, lo cual pudiera producir complicaciones.

Don **Lucas Palacios** manifiesta que en su opinión se debe transparentar todo el actuar municipal para evitar interpretaciones erradas. Se inhabilita de intervenir en relación a las subvenciones solicitadas por la **Corpooración Naim y Maria Ayuda**, ya que su señora se desempeña como funcionaria en dichas entidades.

El **Alcalde** responde que se consignan sólo las subvenciones sobre las cuales existen solicitudes formales, por lo tanto, si no hay otros antecedentes, es porque no se presentaron nuevas peticiones.

Se formulan otras consultas que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, y con la inhabilidad precedente del Sr. **Lucas Palacios Covarrubias**, para las subvenciones solicitadas por la **Corpooración Naim y Maria Ayuda**, los siguientes:

ACUERDO N°06 - 2011: Aprobar la Transferencia a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto por la cantidad de \$ 5.626.260.000. - (cinco mil seiscientos veintiséis millones doscientos sesenta mil pesos), con la finalidad de financiar gastos derivados de la Gestión de las Áreas de la Institución.

El monto aprobado se desglosa en \$ 3.033.442.000 destinadas al Área de Educación y \$ 2.592.818.000 al Área de Salud.

ACUERDO N°07 - 2011: Aprobar una subvención a favor de Club Deportivo Luis Matte Larraín, por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del deporte y desarrollo de actividades de interés local.

ACUERDO N°08 - 2011: Aprobar una subvención a favor de FUNCASE, por la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°09 - 2011: Aprobar una subvención a favor de FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNAL, por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°10 - 2011: Aprobar una subvención a favor de FUNDACION INTEGRAL, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°11 - 2011: Aprobar una subvención a favor de Club Deportivo CEFIRO, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del deporte y desarrollo de actividades de interés local.

ACUERDO N°12 - 2011: Aprobar una subvención a favor de ARDA CORDILLERA, por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°13 - 2011: Aprobar una subvención a favor de FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL A LA FAMILIA, por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°14 - 2011: Aprobar una subvención a favor de SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (PROTECTORA DE LA INFANCIA), por la suma de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°15 - 2011: Aprobar una subvención a favor de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°16 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CORPORACION NAIM, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°17 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CORPORACION DE BENEFICENCIA MARIA AYUDA, por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°18 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CRUZ ROJA CHILENA, por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°19 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CUERPO DE BOMBEROS PUENTE ALTO - PIRQUE, por la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°20 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CLUB DE LEONES, por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°21 - 2011: Aprobar una subvención a favor de DEFENSA CIVIL DE CHILE, por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°22 - 2011: Aprobar una subvención a favor de CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA SORDERA,(Escuela Dr. Jorge Otte Gabler), por la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°23 - 2011: Aprobar una subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS, “ASPAUT”, por la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N°24 - 2011: Aprobar una subvención por la suma de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de peso), a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, en su calidad de colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de Concejal Fernando Madrid

Se refiere a los siguientes temas:

a) Petición de Club de Adulto Mayor

Señala que el club de Adulto Mayor Maipo han requerido su intervención para que les obtenga implementos para la sede social en que funcionan.

La señora **María Angélica Villadangos** responde que se les ha entregado todo tipo de ayuda en varias oportunidades, por lo que le extraña esta petición, pero que sin perjuicio chequeará personalmente esta situación.

b) Negligencia producida en el Hospital Sótero del Río.

Da a conocer una situación de negligencia que se habría producido en el mencionado recinto hospitalario, por lo que solicita una investigación al respecto.

El **Alcalde** responde que investigará el precedente denuncia.

c) Situación de Antena para celulares.

Da a conocer la inquietud de los vecinos de la población Vicente Pérez Rosales, por la eventual instalación de una Antena para celulares en su sector territorial.

Don **René Borgna** asume el compromiso de investigar dicha situación para poder informar adecuadamente de sus resultados.

d) Postulación frustrada a Colegio de Excelencia.

Manifiesta que un grupo de alumnos con promedio 6.0 postularon y no quedaron en dicho establecimiento, sin obtener una respuesta aclaratoria al respecto, por lo que solicitaron su intervención en dicha materia.

Alcalde explica que todo el proceso de selección tal como lo indicó tiempo atrás es realizado en forma externa, por la **Universidad del Desarrollo**, ya que de esta manera se

obtiene un proceso más objetivo, ya que se selecciona en base a una prueba, que es independiente de la nota que tenga en el Colegio.

e) Felicitaciones a Departamento de Cultura.

Expresa sus felicitaciones para el Departamento de Cultura, en especial para la responsable de éste doña **Maritza Arenas**, por el encomiable trabajo que están realizando y que quedó reflejado en la puesta en marcha del proyecto Teatro a Mil.

Intervención de Concejal Juan Marticorena Bravo

Se refiere a los siguientes temas:

a) Calle mal iluminada

Explica el concejal, que en calle Irarrazabal existe una precaria iluminación, por lo que es necesario mejorarla para evitar la ocurrencia de hechos delictuosos.

El **Alcalde** responde que se estudiará una solución al respecto.

b) Selección Sub 17

Manifiesta que en el entrenamiento de la **Selección de Fútbol Sub 17** se encontró con **Pablo Jara**, que es uno de sus integrantes y que vecino y estudiante de Puente Alto.

Intervención de Concejal

Intervención de Concejal

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Convocatoria para Sesión Extraordinaria

Se informa por el Sr. **Administrador Municipal** que al tenor del Ord. N°01 de la **Dirección de Asesoría Jurídica** correspondería que el **Concejo Municipal** se autoconvocara para una sesión extraordinaria a objeto de tratar la materia ahí señalada.

Se emiten diversas opiniones por los señores concejales

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 25 – 2011: Autoconvocarse para una sesión Extraordinaria para tratar el siguiente tema: Modificar acuerdo respecto de transacción extrajudicial con Constructora CBM. Ltda., la que se realizará el día 11 de Enero a las 14:30 horas.

7.- VARIOS.-

Se informa por el **Alcalde** que tal como informó en una sesión pasada, debido al cierre del Colegio Especial por la falta de alumnos que permitieran su financiamiento, la solución para los pocos jóvenes de la comuna que ahí estudiaban era buscarle un colegio que entregara el mismo tipo de servicio.

Efectuadas las indagaciones de rigor, se concluyó que la mejor opción es un colegio de la Municipalidad de El Bosque, que estaría en condiciones de recibirlos.

Para tales efectos, y previa suscripción del Convenio de Colaboración con la Municipalidad de El Bosque, se deberá efectuar un aporte para financiar el transporte de los alumnos de Puente Alto, a la escuela ANN SULLIVAN de Sordomudos, cuyo monto ha sido estimado en la suma de \$7.500.000.-

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el Sr. **Administrador Municipal** y por el Sr. **Alcalde**.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 01 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MARIA TERESA MORENO ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)